

**SOLICITA CEDHJ MEDIDAS CAUTELARES A LA DGSPZ EN FAVOR DE
LIMPIAPARABRISAS**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), solicitó medidas cautelares de conservación al Director General de Seguridad Pública de Zapopan (DGSPZ), José Francisco Ornelas Morales, para evitar la violación irreparable de los derechos humanos de los limpiaparabrisas que se ubican en la confluencia de Periférico y avenida prolongación Alcalde.

La solicitud expresa fue que los elementos de la corporación a su cargo se abstengan de detener o realizar actos de molestia a los trabajadores de ese crucero, a menos que se vean en la necesidad de intervenir por encontrarlos en flagrancia en la comisión de un probable delito o en alguna de las hipótesis que señala el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan.

Mauro Gallardo Pérez, Primer Visitador General de la CEDHJ, informó que las medidas precautorias fueron solicitadas al titular de la DGSPZ el 13 de marzo y que en éstas se le dio un término improrrogable de 24 horas para responder a la petición; sin embargo, confirmó que hasta este mediodía Ornelas Morales no ha respondido a la CEDHJ.

Gallardo Pérez manifestó que se hizo esta solicitud en respuesta a la queja presentada por 25 limpiaparabrisas, quienes argumentan que la autoridad municipal realizó detenciones arbitrarias y actos de molestia sin fundamento alguno.

Opinó que las infracciones al reglamento de Policía y Buen Gobierno y la falta de respeto a quienes transitan por las calles de la ciudad son acciones que deben ser sancionadas conforme a las disposiciones legales correspondientes, pero que ello no es pretexto para impedir el ejercicio del derecho individual que garantiza el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedica a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos.

El Primer Visitador de la CEDHJ recordó que la autoridad no puede actuar más allá de lo que la ley le permite, mientras que el ciudadano puede realizar toda actividad que la ley no le prohíba, y que en este caso, no existe ninguna norma que limite el trabajo lícito que desarrollan los llamados limpiaparabrisas.